



ADICIÓN No. 1 y PRÓRROGA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO CP-SSD-622-2021 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y CARLOS ANGEL FAJARDO CARDOZO.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 70.555.226**, en su calidad de secretario de Salud Departamental, código 020. Grado 02 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de sucre, según Decreto de nombramiento número 0509 de fecha 5 de octubre 2020 y Acta de Posesión 60834 de 5 de octubre de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No. 0365 de fecha 7 de julio del 2020 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**, quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO**, suscribe la presente Adición y Prórroga No.1 del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CP-SSD-622-2021**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **CARLOS ANGEL FAJARDO CARDOZO**, identificado con **CC N° 92.500.911**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CP-SSD-622-2021** con acta de inicio suscrita el **10 de mayo de 2021**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA APOYAR LAS AUDITORIAS MEDICAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL COMPONENTE DE ENDOEPIDÉMICAS EN EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**. **2)** Que el plazo de ejecución del contrato inicial fue pactado Por **SIETE (7) MESES**, por valor de **VEINTI NUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$29.078.000)**. **3)** Que la forma de pago se pactó en Siete (7) mensualidades vencidas, cada una por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$4.154.000)**. **4)** Que mediante formato de solicitud de fecha trece (13) de agosto del 2021, el secretario de Salud departamental código 020 - grado 02, **JUAN CARLOS GRANADOS VILLA**, solicita la adición No. 01 y prórroga No. 01 del contrato **CP-SSD-622-2021** previa las siguientes consideraciones: "(...) Se justifica la adición No. 1 y prórroga No. 1 del contrato No. CP-SSD-363-2021, toda vez que la necesidad que dio origen al contrato inicial persiste y se requiere dar cumplimiento al proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SALUD PÚBLICA PRIORITARIA Y DIFERENTE 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE", identificado con el código BPIN 2021002700004, el cual se contempla el recurso humano solicitado durante la vigencia 2021(...)".

CARLOS ANGEL FAJARDO CARDOZO	\$2.769.333	Veinte (20) días
------------------------------	-------------	------------------

5) Que con fundamento a lo estipulado en el inciso 2° del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que permite la adición de los contratos, siempre y cuando no superen el 50% de su valor inicial, es procedente prorrogar y adicionar el presente contrato. **6)** Que existe la partida presupuestal como consta en certificado de disponibilidad presupuestal No. 126 del 22/01/2021, expedida por el Subsecretario de Gestión Financiera de la entidad. **7)** Que se hace necesario Adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato identificado con No. **CP-SSD-622-2021** suscrito el tres (10) de mayo de esta anualidad, por las razones antes expuestas.

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CARLOS ANGEL FAJARDO CARDOZO
N° CONTRATO	CP-SSD-622-2021
FECHA DE INICIO	10/mayo/2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$29.078.000
PLAZO INICIAL	Siete (7) meses
VALOR ADICIONAL	\$2.769.333
PLAZO ADICIONAL	Veinte (20) días
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 31.847.333
PLAZO TOTAL	Siete (7) meses y Veinte (20) días
CDP RESPALDA LA ADICIÓN Y PRÓRROGA	126 del 22/01/2021

Dadas las anteriores consideraciones,



GOBERNACIÓN DE SUCRE

ADICIÓN Y PRÓRROGA:

CLÁUSULA PRIMERO - ADICIÓN: Para todos los efectos legales, del contrato de prestación de servicios profesionales No. **CP-SSD-622-2021**, suscrito entre el **DEPARTAMENTO DE SUCRE** y **CARLOS ANGEL FAJARDO CARDOZO**, identificado con **CC N° 92.500.911**, celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CP-SSD-622-2021** con acta de inicio suscrita el **10 de mayo de 2021**, cuyo objeto es la **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO PARA APOYAR LAS AUDITORIAS MEDICAS EN EL DESARROLLO DE ACCIONES EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL COMPONENTE DE ENDOEPIDÉMICAS EN EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE**. Se adiciona en la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.769.333)**, bajo el respaldo presupuestal No. 126 del 22/01/2021. **CLÁUSULA SEGUNDA - PRORROGA:** Se prórroga por el término de **VEINTE (20) DÍAS**, que empezarán a regir a partir del día siguiente de la terminación del contrato inicial, sin que en ningún caso exceda la vigencia de 31 de diciembre del 2021, o lo que primero ocurra. **CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO:** El Valor de la adición suscrita, se pagará en Una (01) fracción equivalente a Veinte (2) días, por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$2.769.333)**, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. **CLAUSULA CUARTA:** Las demás estipulaciones del contrato no sufren aclaración o modificación alguna. **PARÁGRAFO:** El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes a través del SECOP II y la fecha del documento será la que sea reflejada una vez se perfeccione en el SECOP II.

JUAN CARLOS GRANADOS VILLA.
CONTRATANTE.

CARLOS ANGEL FAJARDO CARDOZO
CONTRATISTA.

Proyectó: Juan Camilo Ramírez- Contratista

Revisó: Adriana Martínez – Abogada Contratista